

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.384/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2020, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 1 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

**EMPLEOS**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	465.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	307.000,00

Capítulo 7: Transferencias de Capital	158.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	249.172,61
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	70.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.	105.600,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	73.572,61
TOTAL EMPLEOS	714.172,61

**RECURSOS**

BAJAS DE CRÉDITO	714.172,61
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	320.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	177.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	105.600,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	111.572,61
TOTAL RECURSOS	714.172,61

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 2 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.